



ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 15: Seguridad de la aviación — Apoyo a la implantación

ESTRATEGIA DE ASISTENCIA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD EN MATERIA
DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

[Nota presentada por 54 Estados contratantes¹, miembros de la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC)]

RESUMEN

En la presente nota de estudio se pide a la OACI que continúe llevando a cabo actividades de asistencia efectivas para promover el mayor nivel de cumplimiento del Anexo 17 – *Seguridad de la aviación* y de las disposiciones del Anexo 9 – *Facilitación* relacionadas con la seguridad de la aviación. En la nota se procura apoyar la elaboración e implantación de una estrategia de asistencia y creación de capacidad en el campo de la seguridad de la aviación por parte de la OACI. También se pide a los Estados contratantes de la OACI a que apoyen la ampliación de la red de instalaciones de instrucción AVSEC.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- tomar nota de las iniciativas de la OACI para proporcionar liderazgo en la elaboración y coordinación de la aplicación de la estrategia de asistencia y creación de capacidad en materia de seguridad de la aviación;
- pedir al Consejo que instruya al Secretario General que trabaje en la ampliación de la red de instalaciones de instrucción AVSEC; y
- pedir al Secretario General que continúe proporcionando liderazgo en el ulterior desarrollo de asistencia y creación de capacidad AVSEC con miras a mejorar el alcance de la estrategia y dar prioridad a los Estados en desarrollo.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona el Objetivo estratégico B – <i>Seguridad de la aviación</i> .
<i>Repercusiones financieras:</i>	Presupuesto regular de la OACI para el trienio 2014 a 2016.
<i>Referencias:</i>	A 37-WP/17 A 37-WP/18 OACI Doc 9958.

¹ Angola, Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Republica Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La CAFAC ha tomado nota con agradecimiento de las actividades de la Secretaría de la OACI para proporcionar, coordinar y facilitar la asistencia a los Estados en materia de seguridad de la aviación, de acuerdo con el mandato de la Resolución A37-17 de la Asamblea. La ejecución de los planes estatales de mejoras (SIP) permitió a la Secretaría proporcionar asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad a los Estados miembros de la OACI.

2. ANÁLISIS

2.1 La CAFAC apoya la labor de la OACI y las mejoras de la estrategia de asistencia y creación de capacidad en materia de seguridad de la aviación y toma nota de que algunos Estados africanos y especialistas AVSEC se han beneficiado de dichas actividades, incluyendo la instrucción.

2.2 La CAFAC ha tomado nota de que hay Estados contratantes que experimentan graves limitaciones y se les insta a aprovechar las actividades de asistencia y creación de capacidad de la OACI.

2.3 Además, la CAFAC desea destacar que de los 24 ASTC aprobados y acreditados en todo el mundo, sólo cuatro están emplazados en África. Las estadísticas indican que hay aproximadamente siete países por centro de instrucción, mientras que la región africana registra 13 países por cada centro de instrucción. Por ello, la CAFAC opina que hay otros centros de instrucción en África que deberían ser aprobados por la OACI a efectos de asegurar un acceso adecuado a la instrucción por parte de todos los Estados contratantes africanos y otros.

3. CONCLUSIÓN

3.1 La OACI debería trabajar, en colaboración con sus socios y organizaciones regionales, en la ampliación de la red de instalaciones de instrucción AVSEC.

3.2 Los órganos regionales contribuyen al progreso de la implantación eficaz y sostenible de la seguridad de la aviación y, por consiguiente, se les debería habilitar y capacitar para fortalecer la misma.

3.3 La OACI debería continuar proporcionando liderazgo en el ulterior desarrollo de asistencia y creación de capacidad AVSEC.